

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Chera

2025/06174 Anuncio del Ayuntamiento de Chera sobre la convocatoria de subvenciones destinadas a la rehabilitación de fachadas y medianeras 2025. Identificador BDNS: 834662.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/834662>.

Primero. Beneficiarios.

Los propietarios o, en su caso, usufructuarios, del inmueble.

Segundo. Objeto.

Es objeto de las presentes bases, la regulación y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de las ayudas económicas que el Ayuntamiento de Chera, a través de la Concejalía de Urbanismo, podrá otorgar con el fin de colaborar a la financiación la rehabilitación de las fachadas y medianeras de los edificios de viviendas en el municipio de Chera, así como el fomento de la economía local.

Podrán ser objeto de subvención las siguientes actividades: la restauración de las fachadas y medianeras de los inmuebles situados dentro del término municipal de Chera, que cuenten con una antigüedad de treinta años o más. No serán objeto de subvención: las actuaciones sobre edificios en situación de afectación para viales, equipamientos o zonas verdes; las actuaciones sobre edificios industriales; ni las actuaciones de rehabilitación total o parcial del inmueble.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases aprobadas por Resolución de Alcaldía n.º 2025-0314, de fecha 23 de mayo de 2025, se pueden consultar en el portal de transparencia del Ayuntamiento de Chera, en la web: www.chera.es.

Cuarto. Cuantía de la ayuda.

La cuantía de las subvenciones podrá alcanzar hasta un 50 % del presupuesto de ejecución de la obra, con un máximo de 2.000 euros, y se adecuará a las disponibilidades presupuestarias de la partida 48000.15220 - Subvención Rehabilitación Fachadas.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se formularán en el modelo que figura como Anexo de la convocatoria. Se dirigirán al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro de entrada del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, tal y como se recoge el artículo 6.2 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas y hasta el 15 de Julio de 2025.

Chera, 23 de mayo de 2025.—El alcalde-presidente, Alejandro Portero Igual.

